

el extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(142843)

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(142844)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

203-2014-4197

Casilla No: 3038

JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO JUDICIAL

JUDICIAL A: FAUSTO LEONARDO MARTINEZ RIVERA. JUICIO POR CAUSAL No. 17203-2014-4197-R TERCERA CANTOS MARVELIA MACLOVIA. DEMANDA: FAUSTO LEONARDO MARTINEZ RIVERA DETERMINADA. GYNA SOLIS VISCARRA. JUEZA.

JUDICIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 20 de marzo de 2014, las 16h20. VISTOS: el contenido de la presente causa, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de la Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, publicada en el Oficial No. 810 de 16 de octubre de 2012. La demanda presentada por la señora RIVERA CANTOS MARVELIA MACLOVIA es clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos señalados en el Art. 67 del C.P.C.; por lo tanto, se la admite en la vía del juicio verbal sumario.- CITESE al señor FAUSTO LEONARDO MARTINEZ RIVERA, conforme lo dispone el Art. 170 del Procedimiento Civil, por cuanto la parte actora ha hecho juramento desconocer el domicilio de la parte demandada en tres publicaciones mediando ocho días por lo menos en la otra, en un periódico del lugar del juicio y de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio con un extracto de la presente auto, conforme señala el Art. 119 del Código Civil. Si dentro de los días desde la última publicación la parte demandada no comparece se sustanciará la causa en rebeldía. Previo a nombrar defensor en la persona de la señorita Georgina Silvana Rivera Grimaldi, Jhosue Sebastian, Lizandro Nicolas Martinegase conocer a la parte demandada para los fines de ley. Se cuenta la cuantía, domicilio judicial y autorización hecha al Sr. Rene Barba. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Rene Barba en calidad de Secretario. [CAUSA No. 2014-4197-R y notifíquese.... f) Dra. Gyna Solis Viscarra. Jueza.

Se cita a usted, Y LO CITO, para los fines legales consiguiendo de la obligación que tiene de señalar domicilio o causal para sus posteriores notificaciones en la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito de la Provincia de Pichincha y dentro del perímetro legal.

**DR. RENE BARBA
SECRETARIO JUDICIAL**

(142753)

EXTRACTO

2014-2738 L.E.

CIVIL

SUAREZ SANTAMARIA CLEMENCIA ELIZABETH

MERINO ROSAS JUAN FRANCISCO

AUTORIZACIÓN DE SALIDA CON OPOSICIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

00000016

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS INFORMATICOS FORTISMG CIA. LTDA.

La compañía **SISTEMAS INFORMATICOS FORTISMG CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001130** de 27 de Marzo de 2014.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **VENTA Y SERVICIO TECNICO: DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, PIEZAS Y PARTES Y ANEXOS; SOFTWARES; SISTEMAS DE SEGURIDAD Y REDES Y COMUNICACIONES DE DATOS...**

Quito, 27 de Marzo de 2014.

**Dr. José Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
SUBROGANTE**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(142847)

JUZGADO NOVENO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN

A: FERNANDO ANDRES ESTRELLA ASENJO.

LE HAGO SABER: Que esta judicatura la AB. MAGNO ESTAURO VICENT CARVAJAL P.L.D.Q.R., en representación de la señora MARIA VERONICA MONTESDEOCA GARCIA ha presentado la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD No.- 0223-2014 cuyo extracto de demanda y auto en ella recaído es del tenor siguiente:

Guayaquil, martes 25 de marzo del 2014, a las 15h13. VISTOS. DRA. DAYSI AVEIGA SOLEDISPA.- En mi calidad de Jueza encargada del Juzgado Noveno Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, por disposición de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, y en virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En la principal la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD.

El telegrafo

3-Abril-2014